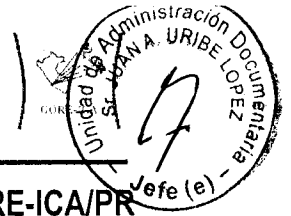




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0187

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 10 JUN, 2014

VISTO, el Memorando N° 0070-2014-GORE-ICA/PPR, Memorando N° 1070-2014-GRINF/SGO, respecto al Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio seguido por el CONSORCIO CHINCHA, representada por EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED COLECTORA DE CHINCHA ALTA Y LAGUNA DE OXIDACIÓN DE CHINCHA BAJA - ICA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2014-GORE-ICA/PR de fecha 14 de abril de 2014 la Presidencia Regional AUTORIZA al Procurador Público Regional, Abg. Oscar Guillermo Chang Martínez para que en representación del Gobierno Regional de Ica, CONCILIE con el CONSORCIO CHINCHA, representada por EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED COLECTORA DE CHINCHA ALTA Y LAGUNA DE OXIDACIÓN DE CHINCHA BAJA - ICA", en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica", teniendo como sustento el Memorando N° 419-2014-GORE-ICA-GRINF mediante el cual se acepta la documentación de INTERBANK sobre el costo real de mantención de las cartas fianzas por el monto de S/. 61,981.86 nuevos soles como reconocimiento de mayores gastos generales variables, bajo cuyos parámetros se deberá realizar la conciliación con el mencionado consorcio en la Cámara de Comercio de Ica.

Que, como consecuencia del procedimiento conciliatorio seguido por el CONSORCIO CHINCHA con el Gobierno Regional de Ica, mediante "Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes - Acta N° 010-2014/CCA-CCITICA" emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje - Cámara de Comercio de Ica de fecha 02 de mayo de 2014 se suscribió un Acuerdo Conciliatorio entre el Representante Legal del CONSORCIO CHINCHA y el Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional de Ica.

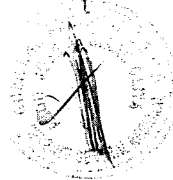
Que, mediante Memorando N° 0070-2014-GORE-ICA/PPR de fecha 15.May.2014 la Procuraduría Pública Regional solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio celebrado entre el Representante Legal del CONSORCIO CHINCHA y la Procuraduría Pública Regional, "en relación al reconocimiento del pago de mayores gastos generales, todo ello en merito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0486-2012, 0126-2014 y 0127-2014-GORE-ICA/PR"; precisando que al tener el Acta el carácter de Sentencia debe cumplirse con lo acordado.

Que, el Art. 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008—EF sobre "Reglas Especiales del Proceso de Selección" establece: "(...) 7. Las controversias que surjan durante la ejecución contractual involucran únicamente a la Entidad contratante y al proveedor adjudicatario, y se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje."

Que, la Conciliación es una institución que se constituye en un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, cuyo acuerdo constituye Título Ejecutivo (Art. 18° de la Ley de Conciliación Ley N° 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070).

Que, los conflictos surgidos en la ejecución contractual con el CONSORCIO CHINCHA, representada por EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED COLECTORA DE CHINCHA ALTA Y LAGUNA DE OXIDACIÓN DE CHINCHA BAJA - ICA", fueron sometidos a Conciliación, cuyo procedimiento conciliatorio concluye con el Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes - Acta N° 010-2014/CCA-CCITICA de fecha 02 de mayo de 2014 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, en los siguientes términos:

- i) No se deducirá presupuesto alguno por menor metrado y se deja sin efecto a la Aplicación del deductivo N° 02 a que se refiere la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2010-GORE-ICA/GGR.
- ii) Respecto al costo real de mantención de las Cartas Fianzas por el monto de S/. 61,981.86





(Setenta y un mil novecientos ochenta y uno con 86/100 nuevos soles); como reconocimiento de mayores gastos generales variables, no contempladas en la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2010-GORE-ICA/GGR

Estando al Informe Legal N° 0443 -2014-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el Art. 18° Ley 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070, el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Acuerdos establecidos en el Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes – Acta N° 010-2014/CCA-CCITICA de fecha 02 de mayo de 2014 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, que contiene los acuerdos a cumplir por parte del Gobierno Regional de Ica (Acuerdos expuestos en el sexto considerando de la presente) la cual constituye Título Ejecutivo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CHINCHA, representada por EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina General de Administración y, demás instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Alonso Navarro Cabanillas
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL